

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0708-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 SEP 2023

VISTOS: Informe N° 925-2023/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 460-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Agosto del 2023 la Oficina Sub Regional de Administración, el Memorándum N° 892-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Agosto del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 457-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Agosto del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 461-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Agosto del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 894-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Agosto del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 096-2023/GRP-401000-401300 de fecha 05 de Septiembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 766-2023/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Septiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 925-2023/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el procedimiento de Contratación para Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA" CUI N° 2402783, contando con la Certificación Presupuestal N°1155 y Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por un valor referencial de S/6'726,098.05 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio de 2023, plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Memorándum N° 460-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Agosto del 2023 la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto suscribe a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna la constancia de Compromiso de Previsión Presupuestaria por el monto de Veintiún Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Dos con 72/100 Soles (21'405.202.72) con cargo a la fuente de Financiamiento 5: Recuerdos Determinados, Rubro 5: Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y de esta manera continuar el trámite correspondiente de la **Ejecución de Obras**, que se efectuará en el año fiscal 2023 para el proyecto 2043362: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA";

Que, mediante Memorándum N° 892-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Agosto del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita procedimiento de Contratación para Ejecución de Saldo de Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2043362 CODIGO INFOBRAS N° 79740, con Certificación Presupuestal N° 1145 y Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por un valor referencial de S/ 30'115.251.72 (TREINTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del 2023, plazo de ejecución cuatrocientos ochenta (480) días calendario de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario es para la ejecución del saldo de la obra y doscientos cuarenta (240) días para la operación asistida. El sistema de contratación es con esquema mixta;

Que, mediante Memorándum N° 457-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Agosto del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Dirección de la Oficina Sub

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00708 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 SEP 2023

Regional de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1146 -2023 por el monto de S/564,650.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 461-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Agosto del 2023 la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto suscribe a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna la Constancia de Compromiso de Previsión Presupuestaria por el monto de **Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Catorce con 81/100 Soles** (S/ 1'317,514.81) con cargo a la fuente de Financiamiento 5: Recuerdos Determinados, Rubro 5: Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y de esta manera continuar el trámite correspondiente de la **Supervisión de obra**, que se efectuara en el año fiscal 2024 para el Proyecto 2043362: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca – Provincia de Ayabaca – Piura";

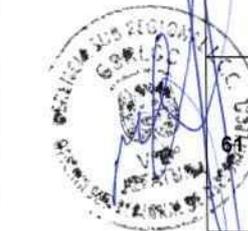


Que, mediante Informe N° 894-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Agosto del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2043362 CODIGO INFOBRAS N° 79740, contándose con la respectiva Certificación Presupuestal N° 1146 y Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por un valor referencial S/ 1'882,164.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES) con precios vigentes al mes de Junio del 2023 , plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario es para la supervisión de la ejecución del saldo de la obra, doscientos cuarenta (240) días para la operación asistida y treinta (30) días calendario para la liquidación. El mismo de contratación es con esquema mixta:



- ✓ Supervisión de la Ejecución de saldo de obra: A TARIFAS
- ✓ Liquidación de obra: A SUMA ALZADA

Que, mediante Informe N° 096-2023/GRP-401000-401300 de fecha 05 de Septiembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en atención a los antecedentes expuesto y al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la MODIFICAICON DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2023 POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SU DECIMA SEPTIMA VERSION, el mismo que se detalla de la siguiente manera:



N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
60	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2043362 CODIGO INFOBRAS N° 79740	SUPERVISION	CONCURSO PUBLICO	S/. 1'317,514.81	SEPTIEMBRE
61	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA CIU N° 2043362 – CODIGO DE INFOBRAS N° 79740	OBRA	LICITACION PUBLICA	S/. 32'574,314.01	SEPTIEMBRE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00708-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

12 SEP 2023

Sullana,

62	CONTRATACION PARA LA EJECUCION OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGION PIURA" CUI 2402783.	OBRA	LICITACION PUBLICA	S/. 7'235,766.55	SEPTIEMBRE
----	--	------	--------------------	------------------	------------

Que, mediante Informe N° 766-2023/GRP-401000-401100, de fecha 08 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que deviene en procedente la emisión del acto administrativo APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SU DECIMA SEPTIMA VERSION, DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA.

Que, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, corresponde mencionar el artículo 15° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, en el numeral 15.1. "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones", y numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe los funcionarios, dependencias y órgano de las contrataciones, a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; por lo que, contando con la Directiva de delegación de facultades, esta Gerencia Sub Regional autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para la convocatoria de los procedimientos de selección que se detallan en el artículo primero del acto resolutivo.

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su Artículo 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones; numeral 7.6.1 Establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00708-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

12-SEP 2023

Sullana,

procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta Entidad cuenta con facultades otorgados por el Titular del Pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2023, en su DECIMA SEPTIMA VERSION.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando el Informe N° 096-2023/GRP-01000-401300, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2023, por Inclusión de Procedimiento de Selección en este sentido corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecidos en la norma especial aplicable para el presente caso, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado – reglamentado por D.S. N°344-2018-EF.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023, de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su DECIMA SEPTIMA VERSIÓN, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
60	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2043362 CODIGO INFOBRAS N° 79740	SUPERVISION	CONCURSO PUBLICO	S/. 1'317,514.81	SEPTIEMBRE
61	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA CIU N° 2043362 - CODIGO DE INFOBRAS N° 79740	OBRA	LICITACION PUBLICA	S/. 32'574,314,01	SEPTIEMBRE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 00708 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

12 SEP 2023

Sullana,

62	CONTRATACION PARA LA EJECUCION OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGION PIURA" CUI 2402783.	OBRA	LICITACION PUBLICA	S/. 7'235,766.55	SEPTIEMBRE
----	--	------	--------------------	------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL